



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ENTORNO ACUÁTICO E HIPERBÁRICO

Código: SEA532_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de *la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo.*

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la actuación en medio hiperbárico acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Inspeccionar las actividades y operaciones que se desarrollen en el medio acuático o su entorno y que hayan solicitado autorización o



concesión, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y a la normativa.

- 1.1 Revisar la zona de responsabilidad asignada, para identificar la actividad que se desarrolla en la misma, comprobando si demanda autorización o concesión de los propietarios o responsables.
 - 1.2 Preparar el material y los medios para el desarrollo de la actividad disponiéndolos para su funcionamiento.
 - 1.3 Identificar la normativa que afecte al sector profesional al que se encuentran vinculados.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.

2. Efectuar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento de las concesiones y autorizaciones, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y cumpliendo la normativa.

- 2.1 Controlar la documentación administrativa, objeto de la autorización o concesión, comprobando su ajuste a las condiciones establecidas en la misma.
 - 2.2 Verificar la aplicación de las normas, protocolos y procedimientos de seguridad en la realización de las autorizaciones concedidas, teniendo en cuenta los parámetros de seguridad y de riesgo laboral.
 - 2.3 Verificar la comunicación con los responsables de las autorizaciones o concesiones, identificando cualquier modificación sobre los planes previstos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.

3. Inspeccionar, las obras, instalaciones y equipos situados en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables, los protocolos y cumpliendo la normativa.

- 3.1 Adecuar los materiales y equipos que se emplean en los controles e inspecciones, a las características de la operación a controlar.
 - 3.2 Aplicar las técnicas de inspección y control, con orden y precisión respecto a los parámetros de seguridad, de acuerdo a los protocolos establecidos.
 - 3.3 Elaborar un informe de las inspecciones realizadas incluyendo la información de los métodos, procedimientos empleados, los datos, esquemas e imágenes obtenidas.
 - 3.4 Valorar los métodos, procedimientos empleados, los datos, esquemas e imágenes obtenidas en relación con el tipo de inspección que se realice.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.



4. Actuar como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la consecución de los fines de seguridad definidos en el ámbito de protección de la seguridad ciudadana, cumpliendo la normativa.

- 4.1 Comunicar la información general, datos, esquemas e imágenes de que se dispongan de su área de responsabilidad al resto de las entidades, cuando así se demande, para su estudio y esclarecimiento de hechos.
 - 4.2 Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para su libre utilización de planes de emergencia, rutas de evacuación, zonas de aislamiento y espacios seguros existentes y cualquier otro dato susceptible de ser utilizado para favorecer la colaboración.
 - 4.3 Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los informes puntuales de determinados objetivos o puntos de la zona de responsabilidad, para la posible realización de los informes técnicos efectuados por los mismos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

5. Vigilar las zonas de explotación y conservación asignadas en la contratación, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos, utilizando los equipos de protección personal y cumpliendo la normativa.

- 5.1 Aplicar la técnica de (acuicultura, marisqueo, actividades extractivas, dragados, recuento de especies, entre otras) en el desarrollo de su actividad dentro del área de responsabilidad.
 - 5.2 Garantizar que los medios materiales para desarrollar la actividad, se encuentran en orden de funcionamiento y disponibles para el inicio de operaciones.
 - 5.3 Adecuar la aplicación de los programas de adaptación a la normativa de seguridad y de riesgos laborales según el tipo de explotación, que se desarrolla dentro de la zona de responsabilidad y la actividad de mayor riesgo que se realiza (servicio y policía de puerto, vigilancia y control, mercancías peligrosas, entre otras).
- Desarrollar las actividades utilizando los equipos de protección personal.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a la normativa, a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:



1. Inspección de las actividades y operaciones desarrolladas en el medio acuático o su entorno y que hayan solicitado autorización o concesión.

- Revisión de la zona asignada e identificación de las actividades desarrolladas en la misma.
- Disposición del material y medios.
- Identificación de la normativa vinculada al sector.

2. Seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento de las concesiones y autorizaciones.

- Comprobación de que la autorización o concesión se ajusta a las condiciones establecidas en la documentación administrativa.
- Comprobación de la aplicación de la normativa de seguridad y riesgo laboral en las autorizaciones concedidas.
- Identificación de modificaciones sobre los planes previstos.

3. Inspección de las obras, instalaciones y equipos situados en el ámbito de sus competencias.

- Empleo de materiales y equipos, según características de la operación a controlar.
- Aplicación de técnicas de inspección y control.
- Cumplimiento de los parámetros de seguridad según protocolos.
- Elaboración de informes de las inspecciones realizadas.

4. Actuación como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la consecución de los fines de seguridad definidos en el ámbito de protección de la seguridad ciudadana.

- Aplicación de las condiciones de trabajo y las exigencias de capacitación que exigen las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.
- Comunicación de información referente a su área de responsabilidad.
- Facilitación de datos tales como planes de emergencia y cualquier otro que favorezca la colaboración.
- Elaboración de informes referentes a su zona de responsabilidad.

5. Vigilancia de las zonas de explotación y conservación asignadas en la contratación.

- Aplicación de las técnicas en acuicultura, marisqueo, actividades extractivas, dragados, recuento de especies, entre otras.
- Confirmación del funcionamiento y disponibilidad de medios materiales.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de la normativa de seguridad y riesgos laborales.
- Aplicación de técnicas de inspección y control.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Integrarse y adaptarse a la cultura organizativa.
 - 1.2 Integrarse en un equipo de trabajo, adaptándose al nivel de calidad/rendimiento.
2. En relación con el personal deberá:
 - 2.1 Comunicarse fluidamente con sus compañeros y demás medios y organizaciones.
 - 2.2 Hablar con medios de comunicación u otras organizaciones, facilitando exactamente la información que se desea y de la forma que se desea.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Ser metódico y con capacidad de observación y análisis.
 - 3.2 Mostrar sentido crítico con el trabajo propio y facilidad para compartir información de cara a la mejora continua.
 - 3.3 Demostrar habilidad de gestión y capacidad de visión global de todos los aspectos de una emergencia acuática.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo. se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia ante un supuesto práctico escrito, donde se definan las condiciones de otorgamiento de una concesión o autorización debiendo determinar las características particulares de esta concesión o autorización.

El candidato o candidata, visualizará un video de trabajos en superficie y de actividades preparatorias para la inmersión y elaborará un informe de valoración de estos trabajos, así como un video del fondo marino y un informe escrito referente al mismo debiendo demostrar su competencia para confirmar la veracidad de ese informe.

Dicha situación de evaluación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Interpretar las condiciones de otorgamiento de una concesión o autorización.
2. Visualizar un video con trabajadores efectuando tareas, y determinar incumplimientos de normativa.
3. Visualizar un video del fondo marino, y contrastar con un informe dado que “supuestamente” es reflejo de ese fondo marino.

Condiciones adicionales:

- La redacción de los textos del otorgamiento de la concesión o autorización, no inducirá a incongruencias ni a ilegalidades.
- La visualización de los videos de trabajos en superficie, mostrara algún incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en el ejercicio de actividades subacuáticas. La visualización del video del fondo marino tendrá una calidad, que permita apreciar todos los aspectos incluidos en el informe escrito.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por



tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Interpretación de las condiciones de otorgamiento de una concesión o autorización</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las condiciones particulares de la concesión o autorización- Reconocimiento de las administraciones implicadas en el funcionamiento de la autorización, trámites. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Determinación de incumplimientos de normativa, ante la visualización de un video con trabajadores efectuando tareas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de incumplimientos en el número de personas efectuando trabajos subacuáticos, o en su equipamiento.- Verificación del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Valoración del informe adjunto al video</i>	<ul style="list-style-type: none">- Correlación del informe escrito comparando con el vídeo.- Enumeración de los aspectos del video no reflejados o no coincidentes con en el informe escrito.- Enumeración de incumplimientos de la normativa, en el video, que imposibiliten la valoración sobre el estado del fondo marino. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>



Escala A

5	<i>Identifica las condiciones particulares de la concesión o autorización (el objeto, ámbito geográfico, duración, usos, prórrogas, prohibiciones expresas, trámite)s y reconoce las administraciones y organizaciones implicadas en el funcionamiento de la autorización, trámites. .</i>
4	<i>Identifica el objeto y uso, ámbito geográfico, duración, prórrogas, prohibiciones expresas, trámites y reconoce las administraciones y organizaciones implicadas, pero no identifica usos compartidos.</i>
3	<i>Identifica el objeto, ámbito geográfico, duración, y a las administraciones y organizaciones implicadas, pero no identifica prórrogas, prohibiciones expresas, ni trámites.</i>
2	<i>Identifica el objeto, ámbito geográfico, duración, pero no a las administraciones y organizaciones implicadas.</i>
1	<i>No identifica las condiciones particulares de la concesión o autorización.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), aportando alternativas para su ejecución de modo seguro, y verifica los incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales en las tareas asociadas al puesto de trabajo.</i>
4	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), aportando alternativas para su ejecución, no de modo seguro, y verifica los incumplimientos de la normativa.</i>
3	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), pero no aporta alternativas para su ejecución, si verifica los incumplimientos de la normativa.</i>
2	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), pero no verifica los incumplimientos de la normativa.</i>
1	<i>No detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, detecta ausencias de información/ imágenes e incumplimientos de la normativa que imposibiliten la valoración sobre el estado del fondo marino (aspectos de la autorización, concesión,); determina los datos a solicitar o aspectos a filmar, y dispone de información para emitir un juicio sobre el estado del fondo en cuestión.</i>
4	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, detecta ausencias de información/ imágenes sobre aspectos de la autorización, concesión, determina los datos a solicitar o aspectos a filmar, pero no dispone de información para emitir un juicio sobre el estado del fondo en cuestión.</i>
3	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, detecta ausencias de información/ imágenes sobre aspectos de la autorización, concesión, no determina los datos a solicitar o aspectos a filmar.</i>
2	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, pero no detecta ausencias de información/ imágenes sobre aspectos de la autorización, concesión.</i>
1	<i>Enumera los aspectos del video, pero no contrasta la veracidad del informe escrito.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

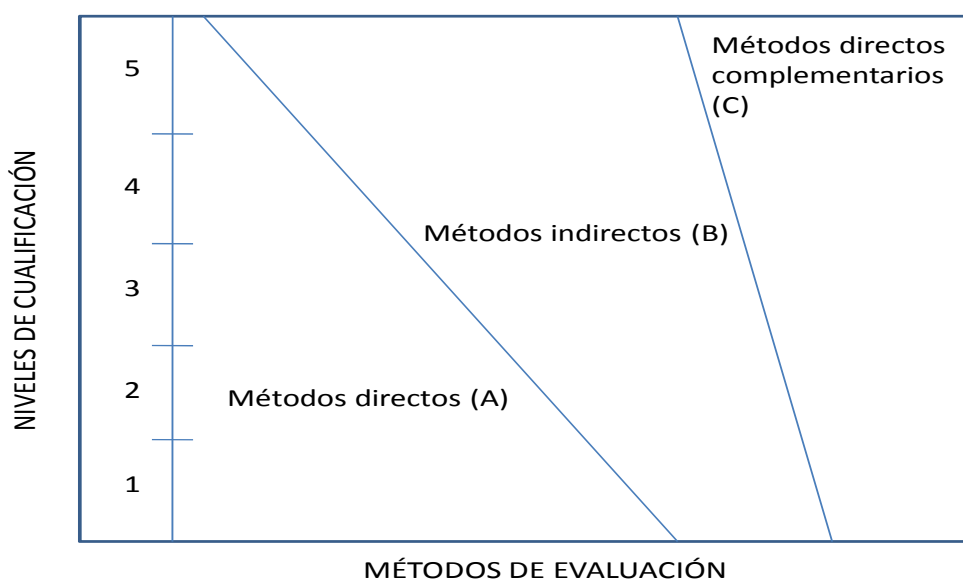
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan

evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en actuaciones en medio hiperbárico y acuático o en su entorno, en la realización de operaciones y actividades de vigilancia e inspección asignadas en dicho medio, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en esta Guía, en la fase de evaluación se debe valorar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Esta Unidad de Competencia es de Nivel 2 En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata, se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para valorar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se estructurará la entrevista, a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.
 - La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.
 - El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.
 - Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.